

**RESOLUCIÓN No. 522**

( 02 - Mayo - 2023 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-001-2023”**

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, las Resolución No. 543 del 30 de junio de 2020 y la Resolución modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 370 del 31 de marzo de 2023 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el Instituto Distrital de las Artes, en adelante IDARTES, creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que, de conformidad con el Acuerdo citado, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico. Según el Acuerdo N° 5 del 24 de septiembre de 2021 *“Por el cual se crea la Oficina de Control Disciplinario interno y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”* se dispone que para el desarrollo de su objeto y funciones el IDARTES contará con la Subdirección de las Artes, Subdirección de las Equipamientos Culturales y Subdirección de Formación Artística, entre otras.

Que el artículo 4 del referido Acuerdo, modificó la estructura organizacional establecida en el Acuerdo N° 6 del 25 de septiembre de 2020 y de conformidad con el alcance dado mediante Acuerdo N° 3 del 14 de mayo del 2021, señaló: *“(…) artículo 9 Subdirección de las Artes. Es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel Gerencial (…)”*.

Que mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital y tiene por objeto *“Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en*

## RESOLUCIÓN No.522

( 02 - Mayo - 2023 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-001-2023”**

*particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”.*

Que así mismo mediante Resolución No. 544 del 30 de junio de 2020, “*por la cual se adoptó la plataforma estratégica Instituto Distrital de las Artes –IDARTES*”, señaló en su artículo 2° los Objetivos estratégicos dentro de los que destacamos para el presente estudio previo los siguientes: “4.1 *Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las Artes, desde los enfoques: diferencial, de género, territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente*”(…) “4.3. *Fortalecer las cadenas de valor de los campos artísticos, para promover la creación, gestión, circulación de obras, encuentros y experiencias artísticas y culturales, garantizando el acceso, el disfrute y la apropiación de los públicos, la desconcentración de la oferta cultural y artística, la descentralización de los equipamientos culturales, la revitalización de sectores de la ciudad y la promoción de los derechos culturales*” (...) “4.17. *Desarrollar una red de recursos y asistencia técnica, logística y de seguridad, para la realización de actividades y muestras artísticas y de cultura científica, de alta calidad, de pequeño, mediano y gran formato, con perspectivas locales y ambientales altamente adaptables a las necesidades de cada una de las dependencias del instituto.*” (...)”

Que teniendo en cuenta las funciones del IDARTES y en cumplimiento de sus objetivos misionales, la entidad cuenta con varios proyectos de inversión que establecen acciones específicas de planeación y ejecución de actividades para el fomento, circulación, formación y apropiación de las artes, la generación de una oferta cultural de calidad a través de la realización de proyectos de impacto metropolitano, poblacional y local, así como la transformación de la red de Equipamientos Culturales del IDARTES.

Que, de igual forma, dentro del Acuerdo 761 de 2020 se definió el programa No 21 denominado "Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural", el cual contempla como objetivo: Superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y es apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural.

Que, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, a través de sus diferentes dependencias lidera el proceso de gestión para la sostenibilidad de los equipamientos culturales, a través del Proyecto de inversión 7614 – “Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C” ., cuyo objetivo fundamental es garantizar el funcionamiento adecuado, la programación concertada y el aprovechamiento económico de los diferentes escenarios, mediante la ejecución de estrategias que promuevan el conocimiento, el disfrute, la valoración, la apropiación y el cuidado de dichos escenarios.

Que la Subdirección de la Artes, mediante el proyecto de inversión 7585 - “Promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales”. Dentro de sus objetivos específicos se encuentran: “1. Fortalecer el conocimiento de las realidades culturales, prácticas artísticas y sociales en la ciudad. 2. Reconocer las prácticas artísticas y culturales vinculadas a la vida cotidiana de la ciudadanía, y generar la presencia de las mismas en la oferta institucional. 3. Aportar a la construcción de imaginarios que

## RESOLUCIÓN No. 522

( 02 - Mayo - 2023 )

### **“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-001-2023”**

disminuyan la discriminación, segregación e inequidad de oportunidades para las mujeres, los grupos étnicos, sociales y poblacionales respecto al goce efectivo y ejercicio de sus derechos culturales. 4. Generar reflexión sobre la cultura ciudadana y la transformación social desde las artes. 5. Transformar la visión de las artes y la cultura propiciando experiencias para espectadores activos, reduciendo las jerarquías entre los artistas y otros agentes culturales, valorando y reconociendo los saberes, creatividad y experiencias de las personas. 6. Potenciar las prácticas artísticas en todas las localidades a través de la articulación sectorial e intersectorial con instituciones, organizaciones y agentes del campo para el fortalecimiento y uso de equipamientos y espacios culturales con vocación de trabajo interdisciplinar y transdisciplinar. 7. Fortalecer el conocimiento de los derechos culturales por parte de la ciudadanía propiciando la valoración del arte como un asunto de primera necesidad. 8. Aportar a la disminución de las tensiones entre las instituciones, los sectores artísticos y sus desarrollos en el espacio público, teniendo en cuenta las dinámicas y normas que cobijan dichos espacios habitados por comunidades específicas. 9. Generar oportunidades equitativas para el desarrollo creativo e innovador de las artes en Bogotá.”

Que la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES, alienado con el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital (Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017), en su Numeral 3. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO describe los gastos generales tales como: Gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento de los F.D.L, así como para el pago de impuestos, tasas, contribuciones, derechos y multas y otros gastos. También se describe la adquisición de bienes que son los gastos relacionados con la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, necesarios para que los F.D.L. cumplan con su objeto social, en los que se encuentran en especial los “Gastos de Computador, los cuales obedecen al concepto de servicios de arrendamiento y mantenimiento de equipos de computación Hardware y Software, de procesamiento electrónico de datos de grabación e impresión, contratos cuyo objeto sea facilitar el funcionamiento de sistemas de cómputo; la adquisición de medios magnéticos de almacenamiento de información, suministro para impresión, firma electrónica, certificados digitales, cinta para código de barras, custodia para base de datos, licencia antivirus y demás gastos necesarios para el continuo y eficiente manejo del hardware y software que requiera el F.D.L”.

Que, conforme al Acuerdo 05 de 2021 “Por medio del cual se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno y se modifica la estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”, en su Capítulo II “Estructura Interna y funciones de las Dependencias” en su Artículo 7 se encuentra la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información en la que una de sus funciones propias, se encuentra la de dirigir la formulación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos para la administración de las tecnologías de la información y las comunicaciones que requiera el instituto. Así mismo, la OAP-TI, tiene a cargo entre otras, la dotación y mantenimiento de los equipos informáticos y redes de datos, comunicaciones y actualización permanente de la infraestructura tecnológica, conectividad, equipos de cómputo, licenciamiento, seguridad de la información, almacenamiento, servicios en la nube, equipos de respaldo tecnológico, ésta acción incluye la permanente adquisición de tecnología de punta a fin de garantizar la continuidad de los servicios asociados a las áreas misionales de la Entidad.

Que, por otra parte, el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, a través de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología de la Información debe garantizar el encauce estratégico de la gestión e implementación de las tecnologías de la información en consonancia con el Acuerdo 05 de 2021. Es así como, dentro de las funciones propias de esta Oficina se encuentran todas aquellas actividades encaminadas a dirigir la formulación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos para la administración de las tecnologías de la información y las comunicaciones que requiere el Instituto, y para ello posee una infraestructura tecnológica que permite el normal funcionamiento de los sistemas de información, en el que se pretende tomar acciones tendientes al fortalecimiento y crecimiento misional y administrativo de la entidad, los cuales se hacen de necesario cumplimiento, teniendo en cuenta las novedades que ha tenido la Entidad.

## RESOLUCIÓN No. 522

( 02 - Mayo - 2023 )

### **“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-001-2023”**

Que, así mismo, la Subdirección de Formación Artística – programa NIDOS cuenta con el Proyecto de inversión 7617 denominado “Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia”, cuyo objetivo es: Contribuir a la garantía de los derechos culturales de la primera infancia a través de obras, contenidos y experiencias artísticas de calidad en los distintos entornos y territorios, desde el reconocimiento y celebración de la diversidad, en Bogotá.

Que el objetivo de tener acceso a los sistemas de información y recursos publicados para alcanzar las metas de cara a la ciudadanía, es aumentar la eficiencia y reducir los tiempos de trabajo, éstos a su vez están expuestos a una serie de factores que ponen en riesgo la continuidad de las operaciones; uno de estos factores y tal vez el más importante, es la adquisición de treinta y siete (37) suscripciones licencia de adobe creative cloud for teams sector gobierno - suscripción anual, una (1) music licensing for video suscripción anual, tres (3) streamyard professional suscripción anual, tres (3) genially edu pro suscripción anual y una (1) genially master suscripción anual herramientas profesionales para el desarrollo de piezas y retransmisión de contenidos audiovisuales, multimedia acorde con la necesidad establecida por el IDARTES.

Que, teniendo en cuenta lo antes referenciado, cabe anotar que estos componentes apoyan directamente a las actividades misionales del IDARTES, situación que nos permite brindar difusión de contenido y diseños actualizados, siendo el canal principal de cara con la ciudadanía.

Que el retorno gradual y progresivo a la normalidad implica una combinación del trabajo en casa y presencial mediado por tecnologías de la información, diseños, desarrollo de piezas y demás necesidades que surgen de las áreas misionales y el área de comunicaciones de la entidad, complementado con encuentros periódicos presenciales e integrando diversos recursos pedagógicos en los diferentes CREA, en los que se requiere dar continuidad el licenciamiento con el que actualmente cuenta la entidad, así como la asistencia a las diferentes sedes debidamente organizadas, de acuerdo con el análisis particular de contexto, manteniendo las medidas de bioseguridad. Para poder cumplir con estos lineamientos del ministerio en el inicio de esta nueva vigencia llena de retos y de expectativas, con el propósito de ir implementando la alternancia y el regreso progresivo a la presencialidad laboral y dadas las recomendaciones realizadas por la mesa de ayuda donde se registran las diferentes necesidades de las diferentes dependencias.

Que el diseño de piezas gráficas, divulgativas e informativas, que se requieran para la difusión de los eventos y programas que el IDARTES desarrolla a través de las diferentes gerencias en la promoción de prácticas artísticas en el Distrito Capital; por tal razón es necesario una herramienta de utilidad en temas relacionados con: retoque digital, edición, producción, postproducción, efectos, diagramación, video, audio y animación, en un sólido entorno productivo.

Que, como resultado de lo anterior, la utilización de la herramienta LICENCIA DE ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS SECTOR GOBIERNO - SUSCRIPCIÓN ANUAL es necesaria por las diferentes dependencias para la creación de piezas audiovisuales, laboratorios de creación audiovisual y diseños estratégicos para los eventos que se llevan a cabo en las diferentes gerencias y subdirecciones de la entidad, para satisfacer, promocionar y divulgar la oferta artística de IDARTES para la ciudadanía, de ello resulta necesario adquirir de las siguientes licencias según las cantidades que se relacionan a continuación:

SUBDIRECCION	CANTIDAD
SUBARTES	17
EQUIPAMIENTOS CULTURALES	9
FORMACION ARTISTICA	2
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	9



**RESOLUCIÓN No.522**

( 02 - Mayo - 2023 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-001-2023”**

<b>TOTAL</b>	<b>37</b>
--------------	-----------

Que, así mismo, es menester del IDARTES continuar con la suscripción de MUSIC LICENSING FOR VIDEO HTTPS://ARTLIST.IO/" MUSIC + SFX – SUSCRIPCIÓN ANUAL, plataforma utilizada por el área de comunicaciones para introducir piezas audiovisuales libres de derechos de autor en el contenido que se produce en el IDARTES, posibilitando así, que dicho material, logre el impacto deseado en los consumidores de arte en la ciudad, como también a la ciudadanía en general, de ello resulta necesario adquirir de las siguientes licencias según las cantidades que se relacionan a continuación:

SUBDIRECCION	CANTIDAD
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>

Que, en este sentido, el IDARTES realiza retransmisiones de vídeo en STREAMYARD PROFESSIONAL - SUSCRIPCIÓN ANUAL, por diferentes plataformas y redes sociales oficiales de la entidad, que permiten llegar a la ciudadanía los diferentes eventos, actividades, programas y contenidos, permitiendo interacción tanto de los involucrados, como de la audiencia, por medio de herramientas multiplataforma como es Streamyard que fue adquirido en la vigencia 2020 siendo necesaria su continuidad para los proyectos establecidos por el área de comunicaciones y utilizada por diferentes escenarios del IDARTES para difundir eventos virtuales, mediante trasmisiones por las redes sociales autorizados, de ello resulta necesario adquirir de las siguientes licencias según las cantidades que se relacionan a continuación:

SUBDIRECCION	CANTIDAD
EQUIPAMIENTOS CULTURALES	2
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>

Que, por otro lado, el software GENIALLY EDU PRO – SUSCRIPCIÓN ANUAL, es utilizado por la Subdirección de Formación Artística en las plataformas educativas que difunden el aprendizaje del arte en los niños, permitiendo utilizar piezas audiovisuales previamente creadas, dando profundidad a la estrategia educativa de la entidad. Por lo anterior es menester de la entidad adquirir dicha herramienta a fin de garantizar la continuidad del aula virtual y de la creación de contenidos pedagógicos multimedia para garantizar la adecuada atención de niños, niñas y jóvenes. Genially ha sido utilizado tanto por artistas formadores como por personas del equipo de contenidos. En él se han creado proyectos de multimedia, cursos virtuales, presentaciones y objetos virtuales de aprendizaje. Ha facilitado la realización de presentaciones, así como de contenidos que han sido utilizados en el aula virtual Crea en casa, además, se utiliza como objeto virtual informativo para generar productos que den cuenta de los procesos del programa, para la creación de contenidos para los diferentes cursos virtuales que reposan en el aula virtual del programa, de ello resulta necesario adquirir de las siguientes licencias según las cantidades que se relacionan a continuación:

SUBDIRECCION	CANTIDAD
FORMACION ARTISTICA	3
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>

Que, es por esto que, para el área involucrada en el uso de la Herramienta GENIALLY MASTER – SUSCRIPCIÓN ANUAL, requieren la adquisición de este producto para continuar su uso por la Subdirección de Formación Artística en las plataformas educativas que difunden el aprendizaje del

**RESOLUCIÓN No.522**

( 02 - Mayo - 2023 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-001-2023”**

arte en los niños, permitiendo utilizar piezas audiovisuales previamente creadas, dando profundidad a la estrategia educativa de la entidad, de ello resulta necesario adquirir de las siguientes licencias según las cantidades que se relacionan a continuación:

SUBDIRECCION	CANTIDAD
FORMACION ARTISTICA	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>

Que, en ese sentido, el IDARTES requiere celebrar un contrato de COMPRAVENTA, con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad de proveer las suscripciones de Adobe Creative Cloud for Teams sector gobierno, así como la suscripción anual a las plataformas online de Streamyard Professional, artistlist.io - Music Licensing For Video Music + SFX, Genially EDU PRO y Genially MASTER necesidad del Instituto Distrital de la Artes – IDARTES.

Que, por lo anterior, y desde este marco general, la Oficina Asesora de Planeación y tecnologías de la Información pretende garantizar el desarrollo de todos y cada uno de los procesos institucionales, para ello posee una infraestructura tecnológica y licenciamiento perpetuo y bajo la modalidad de suscripción con renovación anual que debe ser actualizada permanentemente, de acuerdo con los requerimientos de cada dependencia, para ello formula acciones de mejoramiento, expansión y fortalecimiento, permitiendo de esta forma cumplir cabalmente los objetivos misionales y estratégicos de cada dependencia.

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 21 de abril de 2023 se publicó en la plataforma transaccional Secop II: Análisis de Sector, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-001-2023**, cuyo objeto es: **"RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DE ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAM - ALL APPS GOBIERNO, HERRAMIENTAS DE EXPERIENCIA Y DESARROLLO VIRTUAL PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES, CON DESTINO A SUS SEDES, ÁREAS MISIONALES Y CENTROS CREA, PARA EL DESARROLLO DE PIEZAS Y RETRANSMISIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES, MULTIMEDIA ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA ENTIDAD."**

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo por las empresas USCOM S.A.S., CYMETRIA GROUP S.A.S., megaCAD INGENIERIA Y SISTEMAS S.A.S., MEGACAD INGENIERIA Y SISTEMAS S.A.S., las cuales fueron atendidas en los términos señalados en el cronograma del proceso, tal como se observa en la plataforma transaccional SECOP II.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso establecido por medio del estudio de mercado, anexo al presente documento, la entidad estima el valor del contrato en valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$177.566.500).**, INCLUIDO IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

**RESOLUCIÓN No.522**  
( 02 - Mayo - 2023 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-001-2023”**

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN
2216	O23011601140000 007619	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	O23201010050203010 1 Paquetes de software	1-100- F001 VA- Recursos distrito	4.450.900	Marzo 27 de 2023	2020110010 061
2153	O23011601210000 007614	Transformación de la Red de Equipamientos para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O23201010050203010 1 Paquetes de software	3-100- F002 VA Administrados delibre destinación	40.058.100	Marzo 17 de 2023	2020110010 158
2199	O23011601210000 007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O23201010050203010 1 Paquetes de software	1-100-F001VA- Recursos distrito	75.665.300	Marzo 23 de 2023	2020110010 063
2214	O23011601120000 007617	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	O23201010050203010 1 Paquetes de software	1-100- I011 VA- Estampilla a procultura	4.450.900	Marzo 27 de 2023	2020110010 209
2094	O21202020080383 143	Softwares originales	N/A	1-100- F001 VA- Recursos distrito	52.941.300	Marzo 14 de 2023	N/A

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena a la Entidad mediante acto administrativo motivado, de apertura al proceso de contratación y se definan los requisitos que debe contener el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-001-2023**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: *"RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DE ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAM - ALL APPS GOBIERNO, HERRAMIENTAS DE EXPERIENCIA Y DESARROLLO VIRTUAL PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES, CON DESTINO A SUS SEDES, ÁREAS MISIONALES Y CENTROS CREA, PARA EL DESARROLLO DE PIEZAS Y RETRANSMISIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES, MULTIMEDIA ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA ENTIDAD."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-001-2023**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas

**RESOLUCIÓN No.522**

( 02 - Mayo - 2023 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-001-2023”**

concordantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **2 de mayo del 2022** y como fecha de cierre el **10 de mayo de 2023**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-001-2023**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$177.566.500).**, INCLUIDO IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN
2216	O2301160114000007619	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	O23201010050203010 1 Paquetes de software	1-100- F001 VA- Recursos distrito	4.450.900	Marzo 27 de 2023	2020110010061
2153	O2301160121000007614	Transformación de la Red de Equipamientos para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O23201010050203010 1 Paquetes de software	3-100- F002 VA Administrados de libre destinación	40.058.100	Marzo 17 de 2023	2020110010158
2199	O2301160121000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O23201010050203010 1 Paquetes de software	1-100-F001VA- Recursos distrito	75.665.300	Marzo 23 de 2023	2020110010063
2214	O2301160112000007617	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	O23201010050203010 1 Paquetes de software	1-100- I011 VA- Estampilla a pro cultura	4.450.900	Marzo 27 de 2023	2020110010209
2094	O21202020080383143	Softwares originales	N/A	1-100- F001 VA- Recursos distrito	52.941.300	Marzo 14 de 2023	N/A

**NOTA 1:** La entidad se reserva la facultad de adjudicar el proceso hasta por el monto total del presupuesto oficial.

**NOTA 2:** El valor del contrato que se pretende realizar es el resultante de la oferta más favorable para la entidad, sin que supere el presupuesto oficial, ni el valor del bien o servicio establecido en el estudio de mercado.

**ARTÍCULO SEXTO:** El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos

Carrera 8 No.15-46 Bogotá Colombia  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)  
Info: Línea 195  
Tel: 3795750



**RESOLUCIÓN No.522**

( 02 - Mayo - 2023 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-001-2023”**

que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-001-2022**.

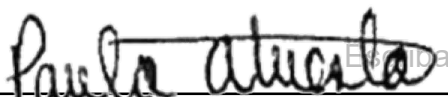
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

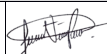
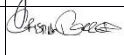
Dada en Bogotá D.C. a los 02 - Mayo - 2023

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**MARIA PAULA ATUESTA OSPINA**  
Subdirectora de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

**El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:**

Aprobó	Stephany Johanna Nañez Pabón - Profesional Especializado encargada de funciones de	
Revisión:	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Cristian Camilo Correa - Profesional Universitario - Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Fermer Rubio Díaz - Contratista Oficina Asesora Jurídica	